

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Restitución de Inmueble Arrendado</i>
Demandante	<i>María Genoveva Orrego de Franco</i>
Demandado	<i>Atanael Gallego Montoya y otra</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00126-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 464</i>
Asunto	<i>Autoriza retiro demanda</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se accede a la solicitud de retiro de la demanda presentado por la parte actora sin condena al pago de perjuicios, toda vez que en el presente proceso no se ha notificado al demandado y no se practicó medida cautelar alguna.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224b8b083048862e7d286cbf9deec9b8e3553af539dd9cd37bf5ad7a1560c4b**

Documento generado en 29/11/2022 04:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>